

PROGRAMA DE APOYO EMPRENDIENDO AL 100

CONVOCATORIA 2025

CONVOCA

A las personas físicas residentes del Municipio de Tecate, Baja California, que se encuentren iniciando su emprendimiento y tengan como máximo, ocho (8) meses de antigüedad de inscripción ante el SAT, interesados en participar en el "Programa de Apoyo Emprendiendo al 100", en su ejercicio presupuestal 2025 de acuerdo a la convocatoria de este programa.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Impulsar y aumentar la competitividad de las microempresas.
- Brindar fortalecimiento empresarial y desarrollo del emprendimiento.
- Ofrecer apoyos, capacitaciones y mentorías a emprendedores residentes del Municipio de Tecate.

BENEFICIARIO (A) DE APOYO

Personas físicas mayores de 18 años que estén emprendiendo y tengan un máximo de ocho (8) meses de antigüedad de inscripción ante el SAT.

FUNDAMENTO LEGAL

Basado en el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, B.C en la Sección Octava de la Dirección de Desarrollo Económico Artículo 94 Bis. Fracción I, II y V, así como en el Artículo 95 Bis. Fracción I y del Artículo 103 Bis. I, V y VI.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo económico será asignado hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- Los beneficiarios deben cumplir con las características de la población objetivo y los requisitos establecidos en la convocatoria.

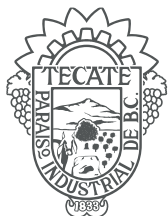
CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Dedicarse a una actividad económica conforme a la convocatoria.
- Pertenecer a la población objetivo y cumplir con los requisitos del programa.
- Distribución equitativa e igualitaria del recurso, considerando etnias y colonias prioritarias..

CAUSAS DE NO LEGIBILIDAD O EXCLUSIONES

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria:

- a. Quienes no se apeguen a la convocatoria y disposiciones aplicables.



- b. Las personas solicitantes que presenten información o documentación falsa, incompleta o manipulada. La Unidad Responsable del Programa, se reserva el derecho de verificar la intensidad de la información o documentación presentada.
- c. Las personas que, hayan recibido apoyo económico para su emprendimiento, del Gobierno Municipal, Diputados locales o del Estado de Baja California en los años anteriores **2023, 2024**, y del año en curso.
- d. Solo se podrá otorgar un apoyo en un mismo domicilio.
- e. Servidores públicos, sus cónyuges o parientes directos.

La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la oficina para el otorgamiento del apoyo, **no crea derecho a obtener el mismo**, no implica su aceptación o compromiso alguno para la Dirección de Desarrollo económico o el Ayuntamiento del Municipio de Tecate de Baja California.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

A partir de la publicación de la Convocatoria **“Emprendiendo al 100”**, surtirán efecto el siguiente día hábil, y la recepción de documentos estará disponible al menos 50 días naturales o hasta agotar el recurso; la fecha en que abra y cierre la convocatoria se dará a conocer por medio del portal oficial de la dirección de Desarrollo Económico y del XXV Ayuntamiento (<https://www.facebook.com/DETECATEXXII>).

La recepción de documentos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico en:

Dirección: Pdte. Pascual Ortiz Rubio 1310, Zona Centro, 21400 Tecate, B.C.

Teléfono: 6656548095

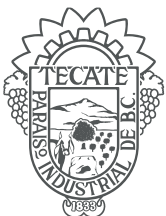
Las oficinas estarán abiertas en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. La presentación de la solicitud de apoyo y documentos en las oficinas de la convocatoria no genera obligación para la Dirección de Desarrollo económico de otorgar el apoyo.

La Dirección de Desarrollo Económico podrá decidir a conveniencia el establecer nuevos periodos de apertura y cierre de la convocatoria, podrán ser, más, no están limitadas a las siguientes, por causa de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo económico otorgado por el XXV H. Ayuntamiento de Tecate, B.C., es un subsidio, el cual será asignado a las personas beneficiarias de este Programa hasta agotar su disponibilidad presupuestal, quienes deberán cumplir con las características de la población objetivo descrita en la presente convocatoria y con la totalidad de requisitos establecidos en las misma.

Nombre del Apoyo: Emprendiendo al 100



Monto Máximo del recurso: hasta \$15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de su registro:

1. Formato de Solicitud del apoyo firmado por la persona interesada.
2. Copia de identificación vigente puede ser INE o licencia de conducir, en excepciones pasaporte Mexicano vigente.
3. Comprobante de domicilio no mayor a 2 (dos meses) de antigüedad.
4. Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 3 (tres) meses.
5. Cotización de los conceptos que adquirirá con el apoyo a nombre de la persona solicitante. El proveedor deberá de ser del Estado. Aplica solamente para Equipo/mobiliario y Materia prima/insumos.
6. Constancia de Capacitación emitida por la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tecate, Baja California.
7. Fotografías de evidencia de su emprendimiento
8. Comprobación de haber ejecutado el recurso del apoyo Emprendiendo al 100. (factura y evidencia fotográfica de la o el beneficiario).

DE LA COMPROBACIÓN DEL APOYO

Una vez que se hayan elegido a las y los beneficiados del programa y se les entregue el recurso, éstos tendrán **15 días naturales** para entregar copia de la factura y fotografía de la o el solicitante donde se muestre con los artículos recibidos. Los comprobantes deberán cumplir con los conceptos y montos autorizados en su totalidad.

En caso de que la o el beneficiado no presente la debida comprobación del recurso, se le solicitará la devolución del recurso económico en un plazo no mayor a 10 días hábiles, y la persona no podrá participar en futuros programas, así como en las Expo Emprendedores por parte del H. Ayuntamiento de Tecate.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

El comité de evaluación revisará las solicitudes de las y los interesados al programa, se basarán en los criterios ya establecidos de colonias prioritarias, etnias y en la equidad de la entrega. Estará conformado por:

1. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO).
2. Un representante Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
3. Un representante del Consejo de Desarrollo económico de Tecate (CDET)
4. La o el Regidor de la Comisión de Desarrollo económico y Turismo.

CONVOCATORIA VIGENTE HASTA EL 30 de septiembre 2025 O HASTA AGOTAR EL RECURSO.

